

AUTO DE INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
DEMANDANTE: MARIA SHIRLEY OCAMPO ARIAS y MARTHA NURY
OCAMPO ARIAS.
CAUSANTE: MARÍA EVANGELINA ARIAS DE OCAMPO Y
LUIS DELIO OCAMPO MONTES.
RADICACIÓN: 6300140030082016-00090-00

Teniendo en cuenta la solicitud de modificación de la sentencia de sucesión proferida en el presente asunto, y antes de decidir sobre el pedimento, se requiere a la apoderada judicial de la parte interesada, para que allegue al Despacho copia de la nota devolutiva de la Oficina de Registro, al igual que el documentos de adquisición de los bienes involucrados en la misma por parte de la señora MARIA **EVANGELIA** ARIAS DE OCAMPO; ello, teniendo en cuenta que en los certificados de tradición obrantes en el plenario aparece como MARÍA **EVANGELINA** ARIAS DE OCAMPO.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26
DE OCTUBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**ed299295a01e5b9152209a17283e02cdbb80a492083e3c6995b27
7dfadcb2076**

Documento generado en 25/10/2021 09:01:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**